



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

RDO NRO. 631304003001-2020-00058-00.

Sus. 20.10.20.115-270-30-0572

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, y por ser procedente conforme lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, se ordena el retiro de la demanda con sus respectivos anexos así: Poder, escritura pública No. 1.677 del 3 de noviembre de 2017, certificado de tradición, constancia de acta de no conciliación emitido por la Personería Municipal de Armenia con sus respectivos anexos; además, se mismo se ordena expedir copia del auto por medio del cual se inadmitió la demanda.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y Acuerdo No. CSJQUA20-10 del 11 de junio de 2020, con el fin de llevar a cabo la entrega de los documentos mencionados, la solicitante deberá comparecer al despacho el día lunes 13 de julio de 2020 entrega las 8:00am y 11:00am.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HELENOR GONZALEZ GILLESPIE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527 '99 y el decreto reglamentario 2364 '12

Código de verificación: 07a25a02002a7a63a9e5f6b09f1c0ba37f6e2e0157239fca5d9a107a6d103f

Documento generado en 09/07/2020 11:26:03 A.M